



# 2023 PARTICIPANDO EN LOS PRESUPUESTOS

## QUÉ VAMOS A HACER

El Ayuntamiento de Agurain pone en marcha una iniciativa para posibilitar a la ciudadanía que, en su nombre o de forma colectiva, hagan propuestas para su incorporación en el Proyecto de Presupuestos para el 2023.

Con ello el Ayuntamiento de Agurain hace suya la filosofía de entidad abierta, transparente y participada en la que la ciudadanía no sólo limite su participación en las citas electorales, sino que de forma activa y crítica disponga de un canal abierto donde expresar sus deseos.

Para ello, el Ayuntamiento de Agurain va a destinar la cantidad de **80.000 euros** al/a los proyectos que provienen directamente de la ciudadanía.

## QUIÉN/QUIENES PODEMOS PARTICIPAR

- Cualquier persona que se encuentre empadronada en Agurain, mayor de 16 años.
- Cualquier asociación o colectivo que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica y que tenga domicilio social o establecimiento permanente en Agurain. La persona solicitante deberá estar empadronada en Agurain y ser mayor de 16 años. En el supuesto de hacerse de forma colectiva será necesaria la presentación de una persona representante del mismo.

## CÓMO LO VAMOS A HACER

La participación ciudadana en el presupuesto comenzará el día **1 de Julio de 2022** y se **extenderá hasta el día 23 de octubre de 2022**, y se seguirán las siguientes fases.

### FASE I. Presentación de propuestas.

En esta primera fase, entre el día 1 de julio de 2022 y el día 17 de julio de 2022, ambos inclusive, la ciudadanía de Agurain podrá presentar sus ideas, que deberán cumplir con los requisitos que se recogen en estas bases.

Las propuestas podrán presentarse a través de cualquier de los siguientes canales:

- Depósito del formulario debidamente cumplimentado en las urnas que se instalarán en la Oficina de Atención del Complejo Deportivo Lezaola, así como en la biblioteca "Lazarraga" de Agurain.
- Depósito del formulario en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Agurain.
- Cumplimentación de un formulario accesible a través de la web municipal.
- Envío del formulario a la cuenta de correo electrónico [agurainirekia@agurain.com](mailto:agurainirekia@agurain.com)

### FASE II. Análisis y priorización de propuestas.

Aquellas propuestas que tengan un contenido difamatorio o discriminatorio serán excluidas directamente pasando el resto al análisis de cada una de las Áreas a las que corresponda cada una de ellas para el análisis del contenido desde un punto de vista jurídico, técnico y económico.

Aquellas propuestas que sean legales y visibles pasarán a la fase de priorización, donde se seleccionarán aquellos proyectos a ejecutar.

### FASE III. Fase de selección de proyectos.

Entre el día 10 de octubre de 2022 y el día 23 de octubre de 2022, toda persona mayor de 16 años y empadronada en Agurain podrá escoger **tres proyectos** entre los diez que mayor puntuación hayan tenido en la priorización. Lo podrán hacer en la web municipal o en las oficinas municipales.

### FASE IV. Incorporación al presupuesto y difusión.

Las propuestas priorizadas en la fase anterior se incorporarán al Proyecto de Presupuesto municipal para 2023, para su aprobación por el Pleno. El Ayuntamiento posteriormente publicará la relación de todas las propuestas indicando cuáles han pasado la fase de análisis y valoración técnica, así como cuáles se han incorporado al Proyecto de Presupuesto.

## SOBRE QUÉ PUEDO PRESENTAR PROPUESTA

Las propuestas, ideas, proyectos, etc... deben necesariamente estar asociadas a ámbitos de actuación de competencia municipal.

- Obras.
- Urbanismo, Medio Ambiente y desarrollo del territorio.
- Promoción económica (empresas, comercio, turismo, empleo, etc.).
- Políticas de Desarrollo Social (bienestar social, igualdad, infancia, mayores, juventud, etc.).

Las propuestas no podrán contemplar que su ejecución se realice por alguna persona, entidad o grupo concreto, ya que, en el caso de ser seleccionadas e incorporadas al Presupuesto, su gestión y tramitación se realizará desde el Área correspondiente, siguiendo los cauces de trabajo municipales.

Asimismo, no podrán presentarse propuestas vinculadas a:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o personas autónomas para la realización de trabajos y servicios.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas.
- Concesión de becas, premios, asistencia benéfica o asistencial.
- Proyectos relativos a los ingresos públicos.

## QUÉ CONDICIONES DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS

Con carácter general, se analizarán los siguientes aspectos para valorar si una propuesta se considera adecuada o no:

- Que la propuesta sea de competencia del Ayuntamiento; es decir, no depender de otras administraciones.
- La propuesta debe de ser legal: no existir normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, no atentar contra el bien común y no tener contenido difamatorio o discriminatorio.
- La propuesta debe perseguir el bien común del municipio, el interés general para el conjunto de la población, huyendo de intereses particulares. Cuanto más posibles personas beneficiarias tenga la propuesta, mayor puntuación obtendrá.
- Que se financie en el ejercicio presupuestario objeto del proceso.
- Que se pueda realizar en un tiempo adecuado.
- Que la ejecución de la propuesta sea sostenible y viable, en cuanto a recursos técnicos, jurídicos, económicos y humanos.
- Que las propuestas presentadas no tengan cabida o se vayan o estén ejecutando a través de otros programas, proyectos o procesos participativos ya aprobados o iniciados.
- Que el importe estimado asociado a cada propuesta no podrá superar los 40.000 €, es decir, un 50% del presupuesto total destinado a Presupuestos Participativos.

## INFORMACION QUE HAY QUE APORTAR

Aunque no es necesario que se presente la propuesta con una descripción técnica exhaustiva, puedes describirla con tus propias palabras. Eso sí, a mayor descripción e información, más fácil será para el Ayuntamiento evaluarla.

Al hacer tu propuesta, se solicitarán los siguientes datos:

- Datos personales (o, en su caso, los referentes a la entidad o grupo al que se representa).
- Nombre de la propuesta.
- Descripción de la propuesta: en qué consiste, qué objetivo persigue, qué necesidad del municipio se quiere cubrir, por qué se presenta, etc.
- Coste aproximado de la propuesta: si bien no es obligatorio presentar una aproximación del coste económico, puede ayudar a dimensionar y evaluar la propuesta.
- También podrás, si así lo deseas, adjuntar documentos.

## OBSERVACIONES

Es posible que una propuesta, aunque haya pasado por el filtro técnico, económico, etc... y, antes de la ejecución de la propuesta pueda finalmente no realizarse, al igual que ocurre con el resto de partidas presupuestarias, porque surjan nuevos estudios que lo contraindiquen.

Aunque se haya hecho un estudio previo antes de su incorporación en el Proyecto de Presupuestos, en este trámite final podrían aparecer estudios adicionales que encontraran obstáculos no detectados anteriormente.

En caso de que sea así, dicha información será publicada en la web.

Asimismo, puede ocurrir que alguna de las propuestas no puedan tenerse en cuenta para el ejercicio 2023 porque el volumen de las mismas sea imposible, desde el punto de vista económico, a ejecutar en el ejercicio referido.

## Y SI LO QUE HE PRESENTADO NO ENCAJA O SE ME OCURRE DESPUÉS...

No te preocupes, puedes seguir trasladando al Ayuntamiento tus sugerencias para mejorar el municipio durante todo el año a través del resto de canales e instrumentos (registro municipal, web municipal, etc.)